



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo II • 1^{er} Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Noviembre de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: **Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 058

Mesa Directiva:

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada [MORENA]

Presidente

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández [PAN]

Vicepresidenta

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

Segunda Secretaría

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández [PAN]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 6 de noviembre de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:54 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Primer Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 6 de noviembre de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, el de la voz [Ocampo Córdova Octavio], Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Existe el quórum legal.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso:

Sesión ordinaria del día miércoles
6 de noviembre de 2019.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 057, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del año 2019.

II. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de octubre de 2019, presentado por el Segundo Secretario de la Mesa Directiva.

III. Dar cuenta de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega, de los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán, presentada por dichos ayuntamientos.

IV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

V. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII del artículo 62, así como las fracciones III, IV y V, y se adicionan las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII al artículo 84 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Wilma Zavala Ramírez, integrante de la Representación Parlamentaria.

VI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Protección, Valoración y Fomento de los Maíces Nativos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XVII del artículo 32 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Valuación del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Antonio Soto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 61, 62, 64, 72 y 73 de la Ley

de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada María Teresa Mora Covarrubias, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI y se adiciona la fracción XXII al artículo 6°; así como se reforma la fracción XXXI y se adiciona la fracción XXXII al artículo 9°, ambos de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado José Antonio Salas Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 335 y se deroga el artículo 336 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Érik Juárez Blanquet, integrante de la Representación Parlamentaria.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Araceli Saucedo Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Fermín Bernabé Bahena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos a), b) y c) de la fracción XII del artículo 60, y se reforma el párrafo segundo del inciso h) de la fracción V del artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Arturo Hernández Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XVI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angamacutiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Áporo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ario, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XIX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XX. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Briseñas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXI. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIII. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXIV. Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huandacareo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXV. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huaniqueo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXVI. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXVII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXVIII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXIX. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Múgica, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXX. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXI. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Parácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Penjamillo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXIII. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tiquicheo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXIV. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXV. *Dispensa de sus lecturas, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2020, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.*

XXXVI. *Lectura del Posicionamiento relativo a los 104 años del Proyecto de Ley Federal del Trabajo, presentado por el diputado Sergio Báez Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

XXXVII. *Lectura del Posicionamiento relativo a la importancia de los gobiernos municipales, presentado por el diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho del que el Acta Número 057, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del año 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencia de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de octubre del año 2019.

Segunda Secretaría:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los legisladores integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de octubre del año 2019.

Fecha de sesión:

2 de octubre de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 37 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Portillo Ayala Cristina, Tinoco Soto Míriam y Juárez Blanquet Érik. En la última verificación del quórum legal solamente hubo 20 diputados presentes en Pleno.

7 de octubre 2019 (Sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 32 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Paredes Andrade Francisco Javier, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Aguirre Chávez Marco Polo, Juárez Blanquet Érik y Carreón Abud Omar Antonio. Por lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue justificada su inasistencia a la sesión a la diputada

Portillo Ayala Cristina y al legislador Salas Valencia José Antonio.

16 de octubre 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 37 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Portillo Ayala Cristina, Juárez Blanquet Érik y Orihuela Estefan Eduardo.

17 de octubre 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 33 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Granados Beltrán Laura, Juárez Blanquet Érik, Ramírez Bedolla Alfredo, Paredes Andrade Francisco Javier, Orihuela Estefan Eduardo y Hernández Íñiguez Adriana. Por lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue justificada su inasistencia a la sesión a la diputada Portillo Ayala Cristina.

22 de octubre 2019 (Sesión solemne): Asistieron a sesión 30 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Tinoco Soto Míriam, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Granados Beltrán Laura, Mora Covarrubias María Teresa, Ramírez Bedolla Alfredo y Juárez Blanquet Érik. Por lo señalado en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue justificada su inasistencia a la sesión a la diputada Portillo Ayala Cristina. Faltando a la sesión las y los legisladores Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Carreón Abud Omar Antonio y Paredes Andrade Francisco Javier.

31 de octubre 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 38 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión al diputado Arvizu Cisneros Salvador y a la legisladora Granados Beltrán Laura.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Octavio Ocampo Córdova
*Segundo Secretario
de la Mesa Directiva*

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega, de los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán, presentada por dichos ayuntamientos.

Solicitamos al Pleno guardar silencio.

Tercera Secretaría:

I. Antecedentes

a) Los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán de Régules, forman una de las Zonas Metropolitanas del Estado de Michoacán y se encuentran ubicados en la Región conocida como “La Ciénega”. Dichos municipios enfrentan problemas comunes relacionados con el manejo de los residuos sólidos, debido principalmente a la falta de planeación y aplicación de técnicas eficientes que cumplan con la normatividad ambiental, lo cual impacta negativamente en el entorno de esta región. El crecimiento demográfico en la Región de la Ciénega, es un factor determinante que ha llevado a establecer la conveniencia y necesidad de realizarse de manera sustentable y armónica con el medio ambiente, plantear soluciones conjuntas para mitigar los efectos negativos en la naturaleza, causados por la presencia y actividad humana.

b) El servicio actual de limpia en la región de “La Ciénega”, incluye las actividades de barrido de calles, avenidas, plazas y otros centros de reunión social, recolección comercial, industrial, de servicios y domiciliaria de residuos sólidos, así como disposición final de la basura. Este servicio es operado actualmente a nivel municipal por los gobiernos de cada uno de los cuatro municipios y al igual que en la mayor parte de las localidades medianas y pequeñas del país y de América Latina, padece grandes deficiencias que ocasionan fuertes problemas sociales, económicos, urbanos y ambientales.

c) Asimismo, la disposición final de residuos sólidos generados en los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán de Régules, se ha realizado en tiraderos a cielo abierto, lo cual está provocando un impacto negativo en el medio ambiente y la salud de la población, lo cual representa un área de mejora en el aspecto señalado y por tal motivo los Ayuntamientos respectivos

han busca alternativas de solución conjunta a un problema común, dadas las limitaciones de recursos presupuestales para atender dicho problema en apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 2003 y la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SE MARNAT-2003 que establece las especifica de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción; operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de octubre de 2004.

d) En forma global, estos municipios cuentan actualmente con una población de poco más de 132,878 habitantes, de acuerdo con la siguiente distribución

MUNICIPIO	POBLACIÓN (2010)
Jiquilpan	29,049
Sahuayo	61,706
Venustiano Carranza	19,676
Villamar	15,512
Cojumatlán de Régules	6,935
Total	132,878

Fuente: Proyección de la población de México 2005-2030. CONAPO

e) Derivado de lo anterior, los municipios involucrados en el presente proyecto han llegado a la conclusión de que una de las acciones más importantes para el mejoramiento del entorno ecológico, es un manejo integral y responsable de los residuos sólidos municipales; circunstancia que se hace indispensable en todos y cada uno de los municipios en la Región de la Ciénega en Michoacán de Ocampo.

f) La solución considerada más viable, es a través de la conjunción de esfuerzos, obligaciones y derechos de los gobiernos municipales en la Región de la Ciénega en Michoacán de Ocampo, con el propósito de establecer una figura jurídica que pueda operar observando los ordenamientos federales, estatales y municipales para la mejor prestación de los servicios públicos, realizando gestiones y conjugando esfuerzos mutuos, a fin de crear un Organismo Descentralizado Intermunicipal que cumpla con el objetivo fundamental de garantizar la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos en la Región de la Ciénega en Michoacán de Ocampo.

g) Con sustento en la legislación aplicable, se obtuvieron los acuerdos adoptados respectivamente por los Cabildos de los Ayuntamientos de los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán de Régules, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los cuales se autorizaron, entre otros actos, la suscripción de un Convenio de Coordinación y Asociación Municipal, para la constitución del “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega”; así como tramitar ante esta Soberanía, la autorización de afectación de Participaciones Federales que le corresponda, por el equivalente al 5% del total de las mismas hasta por un periodo de 30 años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. Dicha cantidad será destinada como garantía de pago a las obligaciones solidarias que se adquieran por parte del “Sistema Intermunicipal, en los esquemas de Asociación Público-Privadas que se suscriban para la prestación de los servicios de recolección, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en la región de La Ciénega.

Lo anterior se acredita mediante las certificaciones de los acuerdos adoptados: (i) para el caso del Municipio de Jiquilpan en la sesión extraordinaria No. 40 de fecha 15 de octubre del 2019; (ii) para el caso del Municipio de Sahuayo en la sesión extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2019; (iii) para el caso del Municipio de Venustiano Carranza en la sesión extraordinaria No. 44 de fecha 06 de septiembre del 2019; (iv) para el caso del Municipio de Villamar en la sesión No 28 de fecha 25 de septiembre del 2019 y (v) para el caso del Municipio de Cojumatlán de Régules en la sesión No. 37 de fecha 10 de septiembre del 2019. Se acompañan en forma anexa a la presente iniciativa, las certificaciones señaladas.

II. Fundamentación Federal

a) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otros preceptos, en su Artículo 4º, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho, así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

b) De igual forma establece la carta magna en su artículo 73, fracción XXIX-G, que el Congreso tiene facultad, entre otros, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los Estados y de los municipios, en el ámbito de sus

respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

c) El artículo 115 de la de la misma, en su fracción 111, inciso c), dispone que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, entre los que se encuentra, el de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y en el penúltimo párrafo prevé diversas formas para prestar servicios públicos municipales, ya que faculta a los municipios para que, previo acuerdo de sus ayuntamientos, puedan coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

La fracción IV del mismo artículo señala que los municipios administrarán, libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso, entre otros, de acuerdo al inciso c) de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

d) La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, establece en su artículo 1º que dicha Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para, entre otros, fracción 1, garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; fracción 11, definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación; fracción VII, garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; fracción VIII, el ejercicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX - G de la Constitución.

e) Por su parte el artículo 8º de la citada ley, establece que corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto por esa ley y las leyes locales en la materia, entre otras, las siguientes facultades,

fracción II la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados; fracción IV, la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, salvo que se hubieran celebrado los convenios de coordinación correspondientes.

f) El artículo 137 de la misma ley dispone que queda sujeto a la autorización de los Municipios, conforme a sus leyes locales en la materia y a las normas oficiales mexicanas que resulten aplicables, el funcionamiento de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reúso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales; y que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expedirá las normas a que deberán sujetarse los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de residuos sólidos municipales.

III. Fundamentación Estatal

a) La Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo señala en el artículo 123, fracción V, que los municipios tienen la obligación de proporcionar en sus jurisdicciones los servicios de, inciso c), limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones, o la prestación de los servicios a su cargo, deben observar lo dispuesto en las leyes federales y estatales; y en el párrafo tercero de la misma fracción, prevé la posibilidad de que los ayuntamientos puedan coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo por su parte retoma diversas disposiciones constitucionales y las reglamenta bajo dicho ordenamiento, estableciendo para el tema que nos ocupa en su artículo 32 que los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

- **En materia de Política Interior**, fracción I, prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la propia Ley, los servicios públicos, entre otros, de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y en la fracción X, celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los gobiernos federal y estatal;

- **En materia de Administración Pública**, fracción XII en caso de que se establezcan obligaciones cuyo término exceda el ejercicio constitucional del Ayuntamiento, requerirá del acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b), de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XIX presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquéllas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos; y en la fracción XX, autorizar, de acuerdo a lo establecido en esa Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales.

c) Por su parte, la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo señala en su artículo 1º, que es de orden público e interés social y sus disposiciones son de observancia obligatoria en el Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 2º que la misma Ley tiene como objeto proteger el ambiente, conservar el patrimonio natural, propiciar el desarrollo sustentable del Estado, y establecer las bases para, entre otros, fracción X, la preservación, protección y restauración del ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de las obras y los servicios de alcantarillado, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercado, centrales de abasto, panteones, tiraderos a cielo abierto, rastros y transporte local; y en su artículo 16 establece que los ayuntamientos tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones, fracción XV, concertar acciones con el Gobierno del Estado, con otros municipios y con los sectores social y privado en materia de dicha Ley; y la fracción XX, celebrar convenios de coordinación en materia ambiental con otros municipios, ya sea del Estado o de otras Entidades Federativas, así como con organizaciones sociales o particulares.

d) En su artículo 16 establece que los ayuntamientos tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones, fracción I, formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, hubiesen formulado la Federación y el Gobierno del Estado; fracción II aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las disposiciones legales aplicables en la materia, y proteger al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Estado o a la Federación; fracción X>J, concertar acciones con el Gobierno del Estado, con otros municipios y con los sectores social y privado en materia de la presente Ley; y fracción XX, celebrar convenios de coordinación en materia ambiental con otros municipios, ya sea del Estado o de otras Entidades Federativas, así como con organizaciones sociales o particulares.

e) La Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en el Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 1º que es de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado y saludable, al propiciar el desarrollo sustentable; así como prevenir y remediar la contaminación de sitios con residuos urbanos y de manejo especial, a través de la prevención, generación, valorización y gestión integral de dichos residuos.

f) El artículo 9º de dicha ley señala que son atribuciones de los Ayuntamientos, fracción I, formular, ejecutar, vigilar y evaluar las políticas y los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Urbanos; fracción II, expedir los ordenamientos y disposiciones jurídicas en materia de prevención y gestión integral de residuos urbanos; fracción IX, establecer el Sistema Municipal de Prevención y Gestión Integral de Residuos Urbanos; fracción XVI, prestar, por si o concesionar mediante licitación pública, los servicios de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos urbanos; fracción XXV, autorizar las obras relacionadas con la instalación de sitios e infraestructura para el traslado y transferencia de residuos urbanos; fracción XXVI, autorizar y regular actividades de operación, para el traslado y transferencia de residuos urbanos de un municipio a otro, dentro del Estado; fracción XVIII, gestionar la construcción de un sitio de disposición final de acuerdo a las normas oficiales mexicanas aplicables; fracción XXII, establecer el sistema de cobro diferenciado correspondiente a la recolección, traslado y disposición, en función del programa de separación de residuos urbanos; y fracción XXVIII, coordinarse con otros municipios, el Estado y la Federación, a fin

de reducir los costos de la prevención y gestión integral de residuos urbanos.

g) Su artículo 16 dispone que los planes de manejo se podrán establecer en las siguientes modalidades, fracción I, públicos: los implementados por la autoridades para prestar el servicio público de gestión integral de residuos; fracción II, privados: los instrumentados por personas privadas o públicas, para el manejo de sus propios residuos; y, fracción III, mixtos: los que se instrumenten con la intervención tanto de las autoridades como de los particulares.

h) La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece en sus artículos 177, 178 y 179, que son objeto de derechos las autorizaciones para llevar a cabo la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario municipal correspondiente; que son sujetos de este derecho, las personas físicas y morales que realicen la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario municipal correspondiente; y que el pago de los derechos referidos se realizará en la Tesorería Municipal correspondiente, conforme a lo señalado por las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. Consideraciones de hecho y de derecho

a) Como se puede observar, los municipios integrantes de la Región de Ciénega (Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán de Régules), se encuentran Constitucional y legalmente dotados de facultades para cumplir con su obligación de prestar los servicios de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, en cuyo caso, es importante mencionar que en el desempeño de sus funciones o en la prestación de los servicios a su cargo, deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

b) Ahora bien, la propia Carta Magna y legislación secundaria faculta a los Municipios para que, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, puedan coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan; así como presentar iniciativas de leyes y/o decretos al Congreso del Estado para su aprobación en su caso, preferentemente aquéllas que tiendan a fortalecer la autoridad y la capacidad de gestión del Ayuntamiento como primer nivel de gobierno para atender los requerimientos comunitarios de obras y servicios públicos. Adicionalmente, establece las bases para administrar libremente su hacienda, la cual se forma por los rendimientos de los bienes que les

pertenezcan, así como de las Contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, incluyendo los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, como es el cobro de derechos por el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

c) En razón y fundamento de lo anterior, y toda vez que en la legislación local no se encuentra prevista en forma específica la constitución de organismos públicos intermunicipales, los Ayuntamientos de los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán de Régules, representados por los suscritos, comparecen ante esa H. Legislatura para someter a su consideración la presente iniciativa con propuesta de Decreto para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega”, que les permita contar a través de dicho organismo con los servicios integrales de Limpia, Recolección, Traslado, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega, en Michoacán de Ocampo, de conformidad con la normativa aplicable.

d) De igual forma, se considera que es de interés público dotar de facultades al Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega”, a través de la expedición del Decreto solicitado para perfeccionar su creación, con el objeto de brindar plena certeza legal a los actos jurídicos que realice el mismo, a través de sus representantes legalmente facultados, frente a los terceros con quienes contrate y derivado de ello, se establezcan derechos y obligaciones recíprocos revistiéndose de fortaleza jurídica y llenando dicha laguna legal a través del decreto que se sirva expedir la LXXIV legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

e) Finalmente, se establece y precisa que es necesario proceder a la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de la Ciénega”, a fin de dotar a la población de las obras de impacto social que incidan en un mejor desarrollo, en la transformación del entorno, el desarrollo humano y el cuidado de medio ambiente, lo cual podrá coadyuvar entre

las acciones que permiten hacer más eficiente el ejercicio del gasto público a partir del mejoramiento del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, para ésta y las siguientes administraciones. Es importante señalar que la estrategia señalada es financiera y fiscalmente responsable, ya que distribuye de forma equitativa la carga del servicio entre las distintas administraciones de los municipios que han sumado sus esfuerzos para la creación del organismo intermunicipal que nos ocupa, toda vez que se estima que el servicio público que nos ocupa, representará aproximadamente y en promedio el 5% (cinco por ciento) de las participaciones e ingresos propios (lo cual se encuentra por debajo del límite previsto en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal, lo cual favorecerá positivamente las finanzas públicas de las administraciones municipales futuras, a efecto de contar con capacidad de realizar en su momento nueva inversión pública productiva que podrían llevar a cabo los H. Ayuntamientos de la Región de la Ciénega para concretar proyectos prioritarios de impacto social que les permitirán a los Municipios el mejoramiento de otros servicios públicos a su cargo.

Con base en los fundamentos y consideraciones expuestos, y en virtud de que la presente Iniciativa de Decreto encuentra sustento dentro del marco normativo de lo que las leyes locales permiten y regulan, tenemos a bien someter a consideración y aprobación, en su caso, de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea y constituye un organismo público intermunicipal, por parte de los municipios de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán de Régules, Michoacán de Ocampo, denominado “Sistema Intermunicipal de Recolección, Manejo, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Región de La Ciénega”.

Es cuanto, Presidente.

Y si me permite, deseo hacer uso de la palabra un minuto.

Presidente:

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada
Adriana Gabriela Ceballos Hernández*

Solo quiero agradecer y reconocer la labor y entrega de los alcaldes de mi distrito, del Ing. Roberto Mejía Zepeda, del Arq. Jesús Gómez Gómez, del Arq. Hugo

Mejía Cepeda, del Lic. Alfonso Bautista Lúa y del señor Enrique Múgica, Presidentes Municipales de Jiquilpan, Sahuayo, Venustiano Carranza, Villamar y Cojumatlán, respectivamente.

Y quiero agradecer también la atención que nos ha prestado y el liderazgo invaluable que ha tenido el Ing. Ricardo Luna, Secretario del Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno del Estado de Michoacán; así como de las personas que se han visto involucradas, como los diputados Hugo Anaya, Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal. Muchas gracias, diputado; el diputado Arturo Hernández, Presidente de la Comisión de Hacienda; a cada una de las comisiones en conjunto les agradecemos la atención que podrán prestar a esta iniciativa; y de igual manera a la diputada Mayela, que estuvo al pendiente de este proyecto en las últimas semanas.

Les agradezco mucho, compañeros y compañeras, y esperamos su respaldo, porque esa una acción en beneficio de mis distrito.

Muchísimas gracias.
Gracias, Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Sandra Luz Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Tiene el uso de la voz hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Sandra Luz Valencia*

Muy buenos días a todas
y todos los aquí presentes.
Compañeras diputadas,
compañeros diputados.
Señoras y señores de la prensa.
Las hermosas edecanas.
Y el pueblo que hoy se ha congregado
para escuchar y vigilar el trabajo
que realizamos sus legisladores.
Bienvenidos a esta su casa,
el Palacio de las leyes:

Sandra Luz Valencia, en mi carácter de Diputada del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), se permite presentar al Pleno de esta Soberanía una *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción IV del artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para conferir mayores atribuciones a la Comisión de Cultura y Artes del Congreso del Estado y pueda otorgar reconocimientos y homenajes en vida o en memoria de personas mexicanas que hayan contribuido al mejoramiento y engrandecimiento del nuestro país, nuestro Estado o cualquiera de los 113 municipios.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término *honor* significa: “ceremonial que se tributa a una persona”.

El concepto *homenaje* significa: “acto en honor de una persona”.

Primero. Existe en nuestro país y en el Estado de Michoacán, la buena costumbre de honrar y exaltar la memoria y legado de personas ilustres; costumbre que tiene su sustento legal en nuestra Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo y en la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El Estado de Michoacán de Ocampo ha sido cuna de los movimientos político sociales más importante que han transformado la vida de nuestro país, y cuna también de mujeres y hombres, patriotas ilustres, que con su trayectoria de vida, o sus actos excepcionales en favor de la patria, han contribuido a conformar la herencia histórica común del pueblo de México, legado de las generaciones venideras.

Tercero. Toda persona mexicana que ha contribuido al mejoramiento y engrandecimiento de nuestro país, al Estado de Michoacán de Ocampo o a cualquiera de sus 113 municipios, merece ser objeto de reconocimiento y homenajes por parte del pueblo y Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción IV del artículo 70 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

DECRETO

Artículo 70. Corresponde a la Comisión de Cultura y Artes participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa más no limitativa, sobre los asuntos siguientes:

I...

II...

III...

IV. Lo concerniente a la rendición de honores, en vida o en memoria, de las y los michoacanos y las y los mexicanos que hayan prestado servicios de importancia a la nación, al Estado de Michoacán o sus municipios.

...

TRANSITORIOS

Primero. Remítase el presente Decreto al Titular, del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, la fecha de hoy. Suscribe: Sandra Luz Valencia.

Gracias por su atención.

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Wilmar Zavala Ramírez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Wilmar Zavala Ramírez*

Buenos días, diputadas y diputados.
Prensa y público en general.
Con su venia, señor Presidente,
Antonio de Jesús Madriz Estrada:

La de la voz, Wilmar Zavala Ramírez, Coordinadora de la Representación Parlamentaria de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis facultades como Diputada, me permito presentar a este Pleno *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción XVIII del artículo 62 y el artículo 84 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, sustentada bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción ha sido uno de los temas más mencionados en los últimos años, pero México se convirtió en un objetivo importante para llevar a cabo diversas acciones para combatirlo. El INEGI elaboró la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, en la que se colocó a la corrupción en segundo lugar, entre los problemas más importantes para las y los mexicanos; esto con un 50.9 por ciento de las menciones, solo después de la inseguridad, antes que el desempleo y la pobreza.

El Sistema Nacional Anticorrupción nace de las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo del año 2015; en ellas, se propone la modificación de diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para crear el Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas de hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos...

Compañeros, les voy a pedir que hablen un poquito más bajo porque interrumpen... Gracias.

El Sistema propuesto resulta de la coincidencia de las distintas iniciativas de crear una instancia con la capacidad de mejora continua del desempeño de la administración gubernamental; además de tener la capacidad técnica y objetiva para medir y evaluar la encomienda del servidor público en el marco de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que se establecen en el ejercicio de los recursos públicos.

En este sentido, es ahora que el marco constitucional del Sistema Nacional Anticorrupción se encuentra definido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndolo como un órgano de coordinación, con la participación

de un Comité de Participación Ciudadana, mismo que se integra por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, y serán designados en los términos que establezca la ley.

Por otra parte, el Constituyente Permanente determinó, en el último párrafo del citado artículo, que era importante el establecimiento del mismo Sistema en cada una de las entidades federativas, determinando que se deberán establecer Sistemas Locales Anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; contemplando el respeto a las facultades que el orden constitucional federal contempla para cada entidad federativa, con la salvedad de que dichos Sistemas locales deberán conformarse de acuerdo con las leyes generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales, según lo indica el Séptimo Transitorio del decreto correspondiente.

Es un hecho que tanto en el Congreso de la Unión como en los Congresos de los Estados, los legisladores debemos generar el trabajo en conjunto para efectuar el paquete de reformas en materia de combate a la corrupción. Por tal motivo, es necesario que este Poder Legislativo se actualice en conjunto de los plazos legales establecidos por el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a fin de dar un cabal cumplimiento a la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción.

Ahora bien, en el Estado de Michoacán se instaló el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) a principios del mes de febrero del año 2018 y, por tanto, es más que necesario que este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo esté al día conforme a tales circunstancias; por ello se debe contar con el funcionamiento adecuado y bien regulado a través de las comisiones de dictamen, para que en el marco de la normatividad interna se establezca con claridad y precisión las atribuciones respecto a los estudios, análisis y dictámenes en materia de transparencia y anticorrupción.

Por lo antepuesto propongo en la presente iniciativa para reformar la Ley Orgánica del Congreso del Estado, con el objetivo de que se regulen las materias de transparencia y anticorrupción, a través de la

Comisión de Jurisdiccional, para que sea esta la que de ahora en adelante obtenga las atribuciones de discusión, análisis y dictamen en dichas materias, ya que es la más idónea respecto al campo de estudio que ya viene desempeñando; además, sin dejar de lado que su carga de trabajo se lo permite, puesto que sólo tiene cinco atribuciones hasta el momento, convirtiéndola en la Comisión perfecta para esta gran responsabilidad que implican estos delicados campos.

Dicho lo anterior, es preciso recordar que no es más que parte de la suma de los trabajos pendientes por llevar a cabo; esto, de acuerdo a una armonía de la normativa nacional y estatal, que sin duda alguna esta actual Legislatura no puede pasar por desapercibido; así, de esta manera, poder seguir creando las condiciones adecuadas en el marco legal sustantivo que brinde un proceso legislativo más ágil en materia de anticorrupción.

Compañeras y compañeros diputados, por esta razón y por todo lo expuesto con antelación, es que pido me ayuden a impulsar la presente iniciativa, ya que son cambios necesarios e indispensables que contribuyen al trabajo legislativo y nos permiten seguir cumpliendo nuestra función primordial, que es la de legislar para el bienestar de las y los michoacanos.

Es cuanto señor Presidente.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentaria para estudio, análisis y dictamen.

EN DESHAGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día...

¿Sí?...

Se le solicita a la diputada si puede aceptar que el diputado Octavio Ocampo suscriba su iniciativa...

Gracias, diputada.

Le pedimos a Servicios Parlamentarios que tome nota y así lo establezca.

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz*

Con su permiso, señorita
Presidenta. Buenos días,
compañeros diputados
y compañeras diputadas.
Medios de comunicación.
Ciudadanos que nos escuchan:

*Toda la gloria del mundo
cabe en un grano de maíz.*
José Martí.

En México, las numerosas variedades de maíces nativos se utilizan para elaborar, además de la tortilla, una enorme cantidad de preparaciones culinarias tradicionales, lo que hace al maíz uno de los elementos fundamentales de la cocina mexicana, considerada por la UNESCO Patrimonio Inmaterial de la Humanidad.

Estos maíces siguen siendo el sustento de miles de familias rurales mexicanas. Sin embargo, ante el proceso de globalización, se ha adoptado un estilo “moderno” de alimentación que tiende a sustituir a los platillos tradicionales por alimentos procesados, no necesariamente basados en el maíz. Este hecho, junto con otros factores, como el abandono del campo, la pérdida de memoria biocultural y el cambio climático, hacen que peligre la existencia de los maíces nativos. Conservarlos es una tarea ineludible que requiere definir estrategias a corto plazo. Los maíces nativos juegan un papel fundamental en la dieta mexicana, pese a los cambios registrados en los patrones de consumo alimentario.

El consumo *per cápita* de maíz en México es aproximadamente 10 veces mayor que el de Estados Unidos de Norte América. En el Estado de Michoacán, en el año agrícola 2018, se sembraron 721,646 hectáreas de cultivos cíclicos (riego y temporal) de las cuales el 64.3% corresponden al cultivo del maíz.

La presencia de la alta diversidad de maíces en el Estado de Michoacán de Ocampo se debe a que es el centro de origen, domesticación, ruta de dispersión, así como también una amplia diversidad de nichos ecológicos y grupos étnicos.

En el Estado se identifican 26 maíces que forman parte de las 60 razas de maíz en México; los maíces criollos y sus parientes silvestres se encuentran en un proceso de erosión genética, que se traduce en una pérdida de su diversidad.

Los pueblos nativos y comunidades agrícolas que conservan los sistemas tradicionales de producción

tienen los reservorios de germoplasma mesoamericano más importantes del país, cuyo valor, como fuente para la generación de variedades adaptadas ante el cambio climático y condiciones adversas, es incalculable.

No debemos poner al lado nuestras tradiciones, ni tampoco nuestro Patrimonio Inmaterial de la Humanidad; porque si no hacemos nada por protegerlos, la diversidad de nuestra gastronomía se puede ver limitada. Es por ello que pongo a consideración de esta Soberanía la presente Ley para la Protección de Maíces Nativos y, sobre todo, la eliminación de los maíces transgénicos.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias a todos
por su atención. Gracias.

Segunda Secretaría

[En funciones del Presidente]:

**Túrnese a las comisiones de Desarrollo Rural y de
Gobernación para estudio, análisis y dictamen.**

EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Saucedo Reyes a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. Araceli Saucedo Reyes*

Gracias, diputado Presidente.
Con el permiso de mis
compañeros de la Mesa.
Compañeras y compañeros,
gracias. Muy buenos días a
quienes nos acompañan, y
de manera muy especial a los
medios de comunicación:

La corrupción es un factor de retroceso del Estado en el ámbito político social; a nivel internacional, en Hong Kong, como en Singapur, en Malasia, en Tailandia, entre otros, ha resultado como una alternativa el poder solucionar la problemática que se ha creado de manera aislada del resto del gobierno, con una agenda anticorrupción.

México creó el Sistema Nacional Anticorrupción, vía que cada Estado siguió al establecerlo en su legislación; así nace en Michoacán el Sistema Estatal Anticorrupción, como ente de instancia de coordinación, por la necesidad social de frenar al

corrupto y al corruptor, vinculándose en coordinación autoridades federales, estatales y municipales, para prevención y sanción de responsabilidades administrativas y de hechos de corrupción, según sea el caso en nuestro Estado.

La detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, a nivel municipal, por mandato de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo como lo establece en su artículo 59, se confiere a las Contralorías, a través de sus titulares, quienes deben fiscalizar recursos públicos; supervisar obra pública; integrar expedientes administrativos de responsabilidad a través del sistema de quejas y denuncias, ya sea por los hallazgos detectados en auditorías que practiquen en las dependencias municipales, o por denuncias que ciudadanos o autoridades presenten.

Si la falta administrativa es no grave, deben emitir la sanción conforme al artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; y si la falta es grave, deben remitir el expediente a la Auditoría Superior de Michoacán para que sea esta quien actúe en lo propio.

Si en algunos casos de corrupción están involucradas autoridades municipales que propusieron o designaron al Contralor, éste debe sentirse seguramente comprometido con aquellas o aquellos, y ejercer cierta presión cobrando el favor de la propuesta o de designación de su cargo, o por el uso del ejercicio de la facultad de remoción que otorga al ayuntamiento en el artículo 32, inciso a), fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal del Ayuntamiento, donde puede presionar para que no ejerza el Contralor de manera total su función, lo que vicia una investigación y corrompe al final la resolución, o genera que se deje de realizar la investigación, produciendo con ello que el hecho de responsabilidad administrativa o corrupción quede impune.

La problemática es grave, pues la designación del Contralor que marca el artículo 57 de la Ley Orgánica en mención corre a cargo de las dos terceras partes del ayuntamiento, previa la propuesta, que también corre a cargo de los miembros del ayuntamiento. Así es que en la proposición, aprobación y remoción pueden participar todos los miembros del ayuntamiento, presidencia, sindicatura y cuerpo de regidores, lo que implica que de una u otra forma se pueda generar un control y una presión política sobre los contralores municipales.

La presente iniciativa que hoy presento consagra un sistema de balances legales; por un lado, el retirar el

peso del sistema absoluto otorgado a los ayuntamiento sobre los contralores municipales, a fin de que éstos tengan autonomía de investigación, resolución y remisión de expedientes a la Auditoría Superior de Michoacán, con imparcialidad, como atributo de independencia en la toma de decisiones.

Pero a la vez, y por otro lado, el contrapeso de hacerlos responsables frente a tal auditoría, por las faltas administrativas en que puedan incurrir, así como posibilitar la presentación de denuncias penales por el representante legal del ayuntamiento ante la fiscalía que corresponda, por los delitos que puedan cometer, y evitar que las instituciones entren en una crisis por hechos de corrupción.

El sistema de balances legales de peso y contrapeso entre independencia de decisión con autonomía para los contralores municipales en su trabajo, frente a dominio de los ayuntamientos al proponer, nombrar y remover contralores se equilibra si se reforma el artículo de la fracción XVII en su artículo 32, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal, que otorga facultad de proposición, aprobación y remoción al ayuntamiento sobre el contralor, para remitir la remoción.

Pero con tal facultad actualmente se relaciona con el artículo 156 de la misma ley, e indica que cuando los actos del contralor contravengan el interés municipal, serán revisados por el presidente municipal y turnados al ayuntamiento para que resuelva en definitiva; es necesario omitir de dicho artículo al contralor para armonizar la ley en ambos dispositivos; ello debe ser así porque hoy en día la remoción del contralor municipal, como se encuentra en la propia Ley Orgánica Municipal, pues depende exclusivamente justamente de los regidores, del presidente y del propio síndico.

La presidencia tiene facultades de integración, de investigación contra el contralor por mandato del artículo 156 mencionado, y por poner la determinación a la que llegue a consideración del ayuntamiento; de esta forma, la presidencia participa de forma doble en el acto de remoción como investigadora de los hechos en contra del contralor y como resolutoria en la votación en la sesión que ellos establecen; lo que es un exceso que va en contra de los derechos fundamentales que reconoce y otorga la Constitución General en su artículo 1°, pero además participa la Sindicatura en la votación con voz y voto, en lo que en mucho coarta a los contralores municipales esa autonomía de investigación, resolución y remisión de expedientes a la Auditoría Superior de Michoacán.

Recordemos que los contralores municipales son servidores públicos y la Auditoría Superior de Michoacán, conforme al artículo 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, tiene competencia para investigar y subsanar el procedimiento por las faltas administrativas graves contra servidores públicos, y a efecto de otorgar autonomía en las auditorías, investigación y resolución de las contralorías municipales que deben llevar los contralores municipales, sin que su remoción dependa de quien lo propuso o lo haya aprobado en su cargo, con ese favor político precisamente que se viene generando en los ayuntamientos y en todas las administraciones públicas, y sin restarle responsabilidad administrativa o penal al contralor por hechos de corrupción y faltas graves que cometa en el ejercicio de su cargo.

A la vez, otorgando a favor de la sociedad la certeza de que un contralor que no haga su trabajo pueda ser sancionado por una autoridad ajena a quien lo propuso; estaríamos con ello garantizando también que un contralor no será protegido por quien lo propuso o aprobó en su cargo, sino que será investigado por la Auditoría Superior de Michoacán, y será además sancionado, ya que cualquier miembro del ayuntamiento podrá denunciarlo cuando así corresponda en su caso.

Si bien en las faltas no graves no tiene competencia la Auditoría Superior de Michoacán, y corresponde remitir los asuntos a los órganos de control interno municipales, los contralores que reciban un expediente iniciado en su contra que la Auditoría refiera califique de falta no grave y genere el reenvío en cumplimiento conforme al artículo 10 de la Ley de Responsabilidades mencionada.

Una vez recibido el expediente, la Contraloría deberá remitirlo a la Sindicatura para que, de manera excepcional, imponga la sanción por la falta no grave que corresponda al contralor, considerando que la sindicatura, por su naturaleza jurídica, es la contraloría fiscalizadora social por elección popular, y en ella recae por mandato legal del artículo 51 de la Ley Orgánica en uso la verificación contable, legal, financiera, procesal, administrativa y contractual de toda naturaleza, incluye la verificación contractual de la función, y el perfil, por supuesto, de los funcionarios municipales.

Por esta razón es que hoy propongo reformar la fracción XVII, inciso a), del artículo 32; y el artículo 156, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Es decir, con ello estaríamos

generándole la certeza a la ciudadanía, estaríamos con ello frenando esos actos de corrupción que se producen desde los ayuntamientos, y estaríamos nosotros dejando que hoy los contralores municipales verdaderamente ejerzan las funciones que les corresponden a cada uno en sus actos de fiscalización.

Y cuando alguno de ellos cometa un acto y se vea en esta situación, pues hoy se entenderá que podrá ser denunciado por alguno de los miembros, y creo que aquí con ello estaríamos frenando justamente ese pago de favores políticos que se generan en las administraciones municipales.

Es cuanto, Presidente.

Segunda Secretaría

[En funciones del Presidente]:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Soto Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Antonio Soto Sánchez*

Con su permiso, diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Medios de comunicación. Ciudadanas y ciudadanos:

El día de hoy acudo a esta tribuna para presentar un *Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Valuación del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico del Estado de Michoacán requiere de una Ley de Valuación Estatal propia, como las que se encuentran vigentes en otros estados de la República, que norme y regule el ejercicio de la valuación, y que establezca los requisitos generales que deben de cumplirse a fin de proporcionar la confianza de que el servicio de valuación, en sus diferentes especialidades, cumpla con requisitos técnicos de imparcialidad y de confidencialidad.

Los ocho actos jurídicos identificados en los que se requiere un avalúo son: adquisición, enajenación, indemnización, arrendamiento, expresión de estados financieros, aseguramiento de bienes contra daños, concesiones y diligencias judiciales, donde el ciudadano requiere conocer el uso, propósito y finalidad del mismo a fin de obtener el valor conclusivo para un determinado uso en un escenario jurídico-administrativo, y para ser utilizado por algún ente, ya sea público o privado, o una persona física o una persona moral.

A partir del año 2000, iniciaron los esfuerzos para implantar las Normas Internacionales de Valuación en México, con el fin de homologar los diversos procedimientos aplicados a nivel nacional con los utilizados en otros países, considerando que esta actividad puede estar relacionada con la inversión de capitales extranjeros. Cabe señalar que estas normas deberán adecuarse al marco jurídico existente. Actualmente ya se cuenta con la Norma Mexicana de 2015 para Servicios-Servicios de Valuación- Metodología publicada en el Diario Oficial de la Federación en la ciudad de México el 26 de noviembre de 2015.

Actualmente, la actividad valuatoria está regulada, en el ámbito de su competencia, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), y las autoridades catastrales, tanto estatales como municipales, las cuales establecen normas, criterios y lineamientos para la emisión de avalúos.

Los valuadores profesionales son especialistas que ofrecen sus servicios a la sociedad como un organismo de consulta agrupado en colegios gremiales integrados dentro de la Federación de Colegios de Valuación (FECOVAL), amparados por la Ley de Profesiones, y son reconocidos por su capacidad y profesionalismo, tanto en el sector privado como en el sector gubernamental.

Su labor es apoyar a instituciones públicas y privadas, dependencias y empresas que los requieran, en el establecimiento de criterios generales, normas y estándares de valor; así como de impulsar el reconocimiento técnico de los especialistas y peritos en la materia; todo ello, con la participación de las entidades públicas, privadas, de la sociedad civil y de las personas interesadas en el medio de la valuación profesional.

El Estado de Michoacán requiere entonces cumplir con la demanda en la prestación de servicios

profesionales en la valuación técnica comercial, y en otras modalidades como de maquinaria y equipo, en bienes agropecuarios, en obras de arte, en joyas, así como en bienes muebles, inmuebles, de forma empresarial, tanto en instituciones públicas como en instituciones privadas, para efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales, tramitación de créditos bancarios y para obtener apoyos de los programas oficiales de gobierno, con el natural incremento de michoacanos que ofrezcan y realizan este servicio.

Asimismo, es importante que la actividad de valuación se realice con estricto apego a una normatividad precisa y estandarizada; lo anterior, con la finalidad de generar mayor certidumbre tanto en la ciudadanía como en los diferentes poderes e instituciones de gobierno al momento de requerir el servicio, y acabar así la diferencia de opiniones que generan los trabajos de valuación que hay en el mercado.

En síntesis, homologar criterios de evaluación genera un trabajo más científico, más homogéneo y, consecuentemente, más certero. Por tanto, compañeras y compañeros, este Proyecto de Ley de Valuación para el Estado de Michoacán de Ocampo es una necesidad social para regular la materia de prestación de servicios profesionales en la valuación técnica, comercial y en otras modalidades; y así tener certidumbre jurídica, estableciendo un marco regulatorio que garantice la práctica operativa en materia de Valuación del Estado de Michoacán.

Por lo anterior, someto a consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Ley de Valuación para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Por su atención,
compañeras y compañeros,
muchas gracias.

Segunda Secretaría

[En funciones del Presidente]:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Teresa Mora Covarrubias a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos de la
Dip. María Teresa Mora Covarrubias*

Con su permiso, señor Presidente.
Estimadas diputadas, diputados.
Público que nos acompaña:

La que suscribe, María Teresa Mora Covarrubias, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, vengo ante ustedes a presentar *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto por el cual se reforman los artículos 61, 62, 64, 72 y 73 de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo*, de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo busca, en su contenido, proteger los derechos de los peatones, automovilistas, transportistas, ciclistas, motociclistas, autoridades de tránsito y vialidad, así como del medio ambiente, con la finalidad de satisfacer las necesidades en materia de “Tránsito y Vialidad”, al regular todas las conductas y actividades que se desarrollan en la vía pública.

Establece, además, los parámetros en los cuales las autoridades estatales de tránsito y vialidad deben ejercer sus funciones, con el cuidado del entorno, puntualizando las preferencias de paso a peatones en las vías públicas del Estado y de respeto a todas aquellas personas que por su edad o condiciones físicas se debe de dar una atención prioritaria; de igual forma, no se crea como una ley que solo pretenda recaudar impuestos, sino como una que vela por el bien común.

Resulta injustificable que por la situación financiera que atraviesa el Estado de Michoacán, causada por razones varias, se esté viviendo en el territorio un acoso disfrazado de operativos con el argumento de “Aplicación del Reglamento de la Ley de Tránsito”, en el cual se despoja a las personas de sus vehículos de manera ilegal, teniendo que la ley no señala las causas por las cuales ejecutar dicha acción.

El espíritu de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo resulta incompleto, al enviar al reglamento las causas por las cuales poder remitir al depósito de vehículos los automóviles retenidos.

La presente reforma plantea insertar en la ley las causas por las cuales se pueden remitir los vehículos al corralón, retomando cuestiones ya reguladas en la

norma secundaria y enlistando los supuestos por los cuales se puede proceder de tal forma; así evitamos que los varios reglamentos de Tránsito Y Vialidad, estatal y municipales, puedan contradecirse y ser violatorios de la garantía de seguridad jurídica de los michoacanos.

Por lo anterior, y a fin de velar por los intereses de las familias michoacanas, y a fin de respetar los derechos humanos y los principios constitucionales, se propone la siguiente reforma que buscan erradicar la corrupción en materia de tránsito y vialidad, dejando expreso que será la Secretaría de Finanzas y Administración quien recaude los derechos fiscales por aprovechamiento, consistentes en arrastre de vehículos implicados en hechos de tránsito y su guarda, pues hoy no son enterados ante dicha dependencia; así también, que sean tarifas claras, autorizadas por esta Soberanía en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán vigente.

Por su atención, muchas gracias.
Es cuanto.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado José Antonio Salas Valencia a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. José Antonio Salas Valencia*

Muy buenos días a todos.
Compañera diputada Presidenta.
Mesa Directiva. Compañeros y compañeras diputadas y diputados.
Medios de comunicación y público que nos acompaña hoy en este día:

“El derecho humano al medio ambiente es sano para el desarrollo y bienestar”, es el título de un documento especializado elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la que se intenta explicar el contenido de dicho derecho en una doble dimensión.

Por una parte, implica la protección del medio ambiente como un bien jurídico fundamental, y expresa el papel indiscutible que éste tiene en la realización de un plan de vida digno. En esta parte,

es de destacar el hecho de que el *bios* en sí tiene valor, independientemente de su importancia para la subsistencia del ser humano.

Por otra parte, la protección de este derecho humano constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos, atendiendo al principio de interdependencia, por lo que nuestra calidad de vida, presente y futura, nuestra salud, e incluso nuestros patrimonios material y cultural están vinculados con la biósfera.

Nuestra Carta Magna, en su artículo 4°, párrafo quinto, reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y obliga al Estado a garantizarlo. La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente establece la distribución de las competencias entre los tres órdenes de gobierno, donde las legislaturas de las entidades federativas deben expedir las disposiciones legales que sean necesarias para regular la protección al ambiente.

Por su lado, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece la obligación de las legislaturas locales para observar principios como son los siguientes:

- Prevención y minimización de la generación de los residuos, de su liberación al ambiente, y su transferencia de un medio a otro, así como su manejo integral.
- Responsabilidad compartida de los productores, importadores, exportadores, comercializadores, consumidores, empresas de servicios de manejo de residuos y de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para lograr que el manejo integral de los residuos sea ambientalmente eficiente, tecnológicamente viable y económicamente factible.

En atención a lo anterior, es que considero de suma importancia que los ayuntamientos y el Gobierno del Estado:

- Establezcan por sí, o mediante convenios con instituciones públicas o privadas, un sistema de recepción de residuos para su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado o recuperación de materiales, e
- Implementen un sistema de puntos o monedero electrónico, a contraentrega de residuos, para que los habitantes cubran cualquier pago que deban al ayuntamiento, al Estado o a particulares.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está siempre a favor de iniciativas que ayuden a disminuir la contaminación y a mejorar el medio ambiente del Estado, así como la imagen urbana de nuestras calles.

Compañeras y compañeros, la prohibición de popotes no es suficiente; ocupamos sobre todo el fomento y fortalecimiento de la cultura del manejo integral de los residuos.

Por su atención,
muchas gracias.

(Ahí me guarda los
otros seis minutos)

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.

¿Diputado Norberto?...

Dip. Norberto Antonio Martínez Soto:

Estimado, amigo Toño Salas, permítame adherirme a tu iniciativa; la razón es que el tema de la recolección, tratamiento de los residuos sólidos, no le compete solamente a los municipios; aunque la ley así lo marca y la norma 086 es muy ruda en contra de ellos, es un tema donde debe haber una solidaridad del Estado y la Federación; y con este mecanismo que tú propones me parece una forma donde todas y todos podemos participar. Permítame adherirme a tu iniciativa.

Vicepresidenta:

¿Sí, diputada Brenda?...

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez:

Si nos permita adherirnos a su iniciativa.

Vicepresidenta:

Diputado Arturo, ¿en el mismo sentido?... diputado Hugo, ¿igual?...

Diputado Salas, se le solicita...

¿Sí, diputada Sandra Luz?, igual... al diputado Marco Polo, al diputado Ernesto también, al diputado Osiel...

Diputado Salas, se le pregunta si acepta las suscripciones de los diputados que han levantado la mano a su iniciativa... La diputada Wilma también...

Dip. José Antonio Salas Valencia:

Sí, sin duda. Agradezco también que los compañeros diputados se sumen a esta iniciativa que, como bien lo decíamos, no basta con algunos acciones, sino es empezar a incentivar ante los municipios y el Estado, precisamente el fomento a que las propias personas empiecen con la recolección y tener algunos incentivos. Muchas gracias a todos.

Vicepresidenta:

Le pedimos a Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que se acaban de suscribir la iniciativa del diputado Salas. Gracias, diputado.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Érik Juárez Blanquet a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Érik Juárez Blanquet.*

Buenos días a todos y a todas,
amigas y amigos legisladores.
Medios de comunicación.
Compañeros michoacanos que
nos acompañan. Con su permiso,
Sra. Presidenta de la Mesa Directiva:

El día de hoy vengo a esta tribuna para presentar ante ustedes una *Iniciativa de reforma que modifica el artículo 335 del Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo, y en donde se deroga también el artículo 336.*

Con esta propuesta pretendo adecuar la legislación estatal a los cambios sociales y científicos que permitan un mayor acercamiento al pleno ejercicio de los derechos de la niñez. Para ser más concretos, les diré que con esta iniciativa se pretende garantizar el derecho del menor a conocer su origen genético y su identidad, incorporando –claro– los avances científicos; es decir, la prueba de ADN, como un instrumento para la investigación de la paternidad, y así conocer el origen biológico o filiación del menor.

Miren ustedes: en esta sociedad tan compleja en la que vivimos, tan diversa, en donde las relaciones interpersonales son así, difíciles en muchos de los

casos, es muy importante poner a salvo el derecho de los menores, pero además ampliar el catálogo, de la posibilidad de facilitar la investigación de la paternidad.

Esta iniciativa fundamentalmente defenderá eso, el derecho del menor a conocer su verdadero origen, pero también a que tenga estabilidad emocional. Muchas de las veces, un niño, o una niña, por decirlo, no conoce a su padre biológico, por diversas circunstancias; puede ser porque la mamá, cuando resultó embarazada, no tuvo el apoyo de quien procreó con ella el infante, y entonces, al no darle la manutención, al no apoyarla desde un inicio, niega la posibilidad al niño o a la niña de conocer su origen, de conocer a su padre; o también suele suceder que, al no quererle dar la manutención, pues necesita hacer una demanda de paternidad de que reconozca al hijo o la hija, y entonces, en los supuestos que hay en el actual Código Familiar, pues complican que esto se resuelvan de una manera, pronta expedita, de manera eficiente.

Esta iniciativa, entonces, estamos hablando de que beneficia al menor, pero también a la que demanda o a quien demanda la paternidad, o incluso también a quien de alguna manera desconoce la paternidad, porque también hay casos –y hay que decirlo– en donde el padre o el varón tiene la sospecha de que no es su hijo o su hija, aunque haya nacido dentro del matrimonio, y no tiene instrumentos suficientes para que pueda finalmente resolverse si efectivamente es su sangre o hay una vinculación biológica con quien nació dentro del matrimonio.

Esa iniciativa entonces creo que es muy importante, porque lo mismo le da garantías al menor de conocer cuál es su origen... yo he conocido compañeros que han padecido estas circunstancias, que crecieron de niños deseando saber quién era su padre, porque su madre nunca aceptó decírselos, informárselos, y entonces emocionalmente tienen un daño de veras grave.

También conozco de casos en donde hay la duda sembrada en un varón, de si efectivamente su hijo o su hija, pero no tiene los elementos, los instrumentos, la ley no se los da para conformarlo. Entonces esta iniciativa parte de una realidad de la que no se quiere hablar muchas de las veces, porque hay muchos tabús en la sociedad. Y tenemos que ponerle atención a este sector, o a estas personas, que viven a diario estas circunstancias de las que les estoy hablando.

Entonces ojalá, compañeros y compañeras, pronto podamos modificar el Código Familiar, que podamos garantizar ese derechos del menor, que debe de ser el

interés supremo de todos los que estamos aquí; pero también respaldar la necesidad real que tienen, tanto quien demanda la paternidad como quien desconoce la paternidad.

Muchísimas gracias.

Vicepresidenta:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día...

¿Sí, diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Te felicito, diputado Érik, porque hablar del genoma humano es muy complejo, es muy complejo, y de todo lo explícito que fuiste en tu iniciativa, nada más agregar que, aparte de todo lo que comentaste, el futuro de ese ser vivo, el futuro ¿en qué sentido? En que puedes diagnosticar una fibrosis quística, una esclerosis múltiple, varias enfermedades, apoyándote del avance de la tecnología y de la ciencia. Quiero que me permitas suscribir a tu iniciativa. Gracias.

Vicepresidenta:

Se le pregunta al diputado proponente si acepta la suscripción de los diputados... la diputada Wilma, de igual manera... ¿Acepta usted, diputado?... Sí.

Que Servicios Parlamentarios tome nota, por favor, y que así quede asentado... la diputada Mayela también.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, a solicitud de la diputada Araceli Saucedo Reyes,

Se turna la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo a la Comisión de Puntos Constitucionales, para que declare si ha lugar a admitir a discusión esta iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé Bahena a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Fermín Bernabé Bahena*

Con su permiso, compañeros de la Mesa; compañeras y compañeros diputados:

Los organismos internacionales como Amnistía Internacional evalúan sus países miembros, en este caso México. Aquí hemos dado datos de los informes que tiene nuestro país en materia de desaparición forzada. El Informe 2017-2018 señala que en México tenemos desaparecidos 34 mil 556 personas; actualmente estamos rebasando los 40 mil.

En Michoacán, 3 mil 404, las cifras que tenemos registradas. Como Estado, como un poder en sus tres órganos de gobierno, el federal, estatal y el municipal, no hemos dado cabal cumplimiento a defender este fenómeno criminal: desaparición de las personas.

No hemos sido capaces de responderles a esos ciudadanos en su protección de sus derechos, en su protección de su vida, en su protección de su patrimonio, en su protección de su familia; por ello vengo a presentar a esta Soberanía iniciativa de decreto para poder llevar a cabo la declaración provisional y, en su caso, definitiva, de personas desaparecidas.

Esta nueva ley tiene como propósito y objetivo dar certeza jurídica a las víctimas; proteger el patrimonio de los desaparecidos, proteger su estatus laboral, proteger su desarrollo económico, proteger su trabajo, proteger sus niños, proteger su pareja, proteger sus hijos, proteger sus padres.

Los procedimientos que se llevan en los tribunales no cumplen esa inmediatez de una justicia pronta y expedita; por ello propongo que, una vez que el familiar, el consanguíneo, se presente informe ante la Fiscalía General del Estado, de la República, en este caso de Michoacán, podamos llevar un procedimiento más abreviado ante el tribunal de jurisdicción, y se dicten las medidas cautelares para tener una medida provisional de desaparición, en el término de un mes, de 30 días, una vez presentada la denuncia de desaparición.

Y en el término de seis meses, que podamos tenerla definitiva, para que protejamos a nuestras familias, a nuestros hijos. Es lo mínimo que podemos hacer como integrante de esta Legislatura; por ello los invito, compañeras y compañeros legisladores, a sumarse a esta herramienta, y muchas más que nos hacen falta desde este gran fenómeno que nos está afectando a los

michoacanos: la desaparición de nuestros paisanos, de nuestros amigos, de nuestras familias, de nuestros hijos, de nuestros padres, de nuestros hermanos, de nuestros amigos, queremos trabajar dando certeza y seguridad jurídica.

Es cuanto.

Vicepresidenta:

Túrnese a las comisiones de Justicia y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DE DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova...

Diputado Osiel, ¿quería usted intervenir?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Sí, para pedirle al diputado Fermín si me permite sumarme a su iniciativa...

Vicepresidenta:

Se lee pregunta al diputado Fermín si desea que el diputado Osiel, el diputado Cedillo, se inscriba a su iniciativa... ¿Acepta usted, diputado?...

Se le pide a Servicios Parlamentarios tome nota, que también la diputada Sandra Luz se suscriba a esta iniciativa. Gracias.

EN ATENCIÓN DE DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos.

*Exposición de motivos del
Dip. Octavio Ocampo Córdova*

Muchas gracias.
Con su permiso, amiga Presidenta.
Compañeros integrantes de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados.
Muy buenas tardes, compañeras y compañeros de los medios de comunicación, y a quienes hoy nos acompañan a esta sesión.
Los saludo con mucho aprecio:

La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen múltiples aristas que suponen variadas explicaciones y causas, de ahí que sea tan difícil que se ataque

estratégicamente con la misma fuerza y, a la vez, lo que parece un monstruo de mil cabezas, concebir este problema como multifactorial, es el primer paso para diseñar y luego implementar una eficaz estrategia de seguridad.

Esta es la intención de esta iniciativa. El costo inaceptable en vidas humanas destruidas, las muertes, los desplazamientos, los secuestros, todas las heridas que se han causado a la vida, a la cohesión social y a la gobernabilidad, inhiben la reproducción de una sociedad con bienestar y debilitan la confianza de la población en su país, su estado y su municipio.

Las estrategias de seguridad pública aplicadas han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar el problema, éste se ha agudizado. En un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad, no está mal que se quite a la delincuencia el Ejército de reserva que se tenía con los jóvenes que no estudiaban ni trabajaban; pero si se acompaña de la destrucción de las instituciones de política social, que atendían a sectores vulnerables, algo está mal, porque se atenta con el principio de reinserción social, que se debería tener como objetivo; de ahí las críticas al sentido verdadero y las acusaciones de una falta de estrategia.

Reprobamos que se desatienda y se eluda el tema de la prevención y tratamiento de adicciones a través de su regulación mercantil.

Si a los procesos regionales de pacificación no se les garantiza el esclarecimiento, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, entonces sólo será una declaración vacía; tan vacíos, como las transferencias a los presupuestos de los municipios que se encuentran asfixiados.

Si en las reuniones diarias con el Gabinete de Seguridad no se tocó el tema de un operativo fallido, como el de Culiacán, entonces la descoordinación parece caos, y no se podrán fincar las bases para alcanzar los objetivos deseados.

No vayamos tan lejos, compañeras y compañeros diputados: el 4 de noviembre del 2019, tres madres en tres vehículo con 14 niños repartidos entre ellos, salieron de La Mora, una pequeña comunidad familiar en las montañas del noroeste de Sonora; dos de ellas, para ver a familiares en Chihuahua y otra para recoger a su esposo que llegaba del aeropuerto de Phoenix, Arizona.

Nunca lo lograron. Fueron emboscados por cárteles mexicanos, baleados, quemados y asesinados a sangre

fría; durante once horas, sus familiares en Sonora, Chihuahua y el Medio Oeste de Estados Unidos, esperaron con miedo y horror noticias de posibles sobrevivientes.

El primer vehículo fue encontrado lleno de agujeros de bala y completamente quemado; cuatro de siete hijos que llevaba en el viaje una de ellas se quemaron, casi hasta quedar en cenizas, y solo quedaron un par de huesos para identificar que los cinco habían estado en el interior del vehículo.

Uno de los hijos de ella se escondió, a seis de sus hermanos, en los arbustos, los cubrió con ramas para mantenerlos a salvo, mientras buscaba ayuda; cuando se tardó en regresar, su hermana de 9 años decidió dejar a los otros cinco e ir ella por ayuda. Llegó a La Mora a las cinco y media; seis horas después de la emboscada, y dio las primeras noticias sobre lo que pasó con él y la familia.

Seis de los niños que sobrevivieron al ataque se encuentran sumamente traumatizados, pues vieron cómo asesinaron a sus madres, y fueron encontrados, después de doce horas, en la sierra, solo con los cuerpos de sus madres tirados a un lado de ellos.

Después de la autocrítica que como país debemos hacer, y en absoluta y sincera manera propositiva, esta iniciativa tiene la intención de poner en relieve uno de los problemas que –creo yo– se han descuidado, me refiero a que Michoacán implemente las modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud integral, así como los mecanismos adecuados para la sensibilización, promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y fomento en materia de salud emocional en las instituciones de salud pública, social y privada del Estado de Michoacán.

En nuestro Estado se debe lograr muy pronto poner en marcha una serie de acciones contenidas en planes, programas, campañas y proyectos gubernamentales, nacionales e internacionales, con la finalidad de informar y educar a la población en relación a cualquier aspecto vinculado a la salud emocional, e intervenir en las comunidades para evitar situaciones de violencia con el propósito principal de preservar la calidad de vida, fomentar valores y crear incentivos de paz.

Esta iniciativa se centra en poner de manifiesto que la salud integral no solamente es física, como mental y emocional, y que sólo de esa manera se alcanza el nivel de bienestar, en donde el individuo es consciente

de sus propias capacidades, le permite afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

A partir de que esta Legislatura apruebe la presente iniciativa, Michoacán incluirá en su artículo 2° este derecho que adquiere una especial relevancia por su interdependencia y vinculación con otros derechos fundamentales. Pero sobre todo por su vínculo primario con la reconstrucción del tejido social y la interacción humana sana que reproduzca la paz tan anhelada en tiempos de tanta violencia.

El reconocimiento de este derecho fortalecerá las garantías constitucionales de nuestro máximo ordenamiento local, poniendo a Michoacán como una entidad federativa de vanguardia en materia de derechos humanos, estableciendo el reconocimiento en su catálogo de derechos de algo tan necesario en este tiempo para la vida y mayúsculo en la búsqueda de la cultura de la paz.

Por su atención,
muchas gracias.

Vicepresidenta:

Muy bien, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Hernández Vázquez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, hasta por diez minutos...

¿Sí, diputada Wilma?... ¿a la iniciativa del diputado Octavio?...

Un momento, diputado Arturo, por favor...

Se le pregunta al diputado Octavio si le permite a la diputada Wilma suscribir su iniciativa...

Dip. Octavio Ocampo Córdoba:

Claro que sí.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Servicios Parlamentarios, que tome nota, por favor.

Adelante, diputado Arturo.

*Exposición de motivos del
Dip. Arturo Hernández Vázquez*

Muy buenas tardes, diputada Gabriela Ceballos Hernández, Presidenta. Diputadas y diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura. Medios de comunicación. Asesores y ciudadanos que nos acompañan esta hermosa mañana:

El que suscribe, Arturo Hernández Vázquez, en lo que me confiere la Constitución y la Ley Orgánica de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se reforma y se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado y a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.*

El país, y en particular el Estado, afrontan un reto histórico, quizá como nunca antes; un reto que está mermando cada vez más la tranquilidad y la paz de sus habitantes y sus familias, sumergidos en un tema de inseguridad, por ser asaltados en la vía pública, por regresar de sus trabajos y no encontrar sus vehículos, porque le roben lo poco que tienen en sus hogares o, peor aún, porque simplemente ya no regresen a sus casas.

La percepción social aventaja de manera infinita las declaraciones de las autoridades estatales y municipales, toda vez que la mayor visión del problema que tienen es a través de un monitor o cámara de seguridad en una oficina central; tal parece que existe un manual de respuestas ante estas problemáticas, donde las opciones son: “hechos aislados”, “llegaremos hasta sus últimas consecuencias”, “daremos con los responsables”...

No obstante lo anterior, las cifras y el clamor social silencian cualquier declaración y comunicado de las autoridades. Hoy lo que la sociedad demanda y exige es seguridad, tranquilidad y paz. Los michoacanos ya no están para escuchar a quién le toca y a quién no le toca, quién firmó y quién no firmó los acuerdos de seguridad, o de quién es competencia jurídica cierto delito.

En ese sentido debemos ser ecuanímenes y resaltar lo que se está haciendo por parte de las autoridades en

los diferentes órdenes de gobierno; aunque hay que reconocer que lo que ya se hace es insuficiente, ante lo cual es necesario trabajar de manera conjunta, juntos con los tres poderes, pero también con la sociedad, ya que es donde el conflicto emerge la convivencia social, y son los primeros detonantes de la inseguridad, de las denuncias, pero también de la falta de resultados.

De aquí se desprende una necesidad de contar con cuerpos policiacos no reactivos, sino de proximidad social, es decir, preventivos y conciliadores. Si bien es cierto que suele resaltar de mayor manera el combate a la corrupción y el narcotráfico, debemos de tener presente que el 80% de los delitos cometidos son del fuero común, y en eso el Estado y los municipios han perdido fuerza.

Es de todos conocido que el Mando Único en Michoacán asignó varias prerrogativas para trabajar de manera coordinada con la Policía Estatal y las policías municipales donde le permitía combatir y reaccionar ante la ola de inseguridad.

Pero hoy debemos de dar un paso más adelante; demos paso a un Mando Mixto Policial, el cual los ayuntamientos recobren sus atribuciones en materia de seguridad pública. Es preciso separar lo que se propuso a nivel federal, referente a la Guardia Nacional, la cual también fue aprobada por esta Legislatura, que es de reconocer que se atienden acciones; pero también hay que decirlo claro: que hacen la función de policías turísticos en la ciudad de Morelia.

En este esquema de Mando Mixto lo que queremos es que se reconozca de quién es responsabilidad y en qué momento la seguridad, sobre todo entendiendo que ya se hace, pero no hay una asignación jurídica clara que le permite esta operatividad, dejando totalmente indefensos a los ciudadanos, ya que el Mando Único permite que los policías de cierto municipio vayan y atiendan delitos de otro índole a otros municipios, como respaldo y colaboración de parte del convenio, y deja indefensos a algunos municipios por falta de policías. Y de esta manera ha dejado indefensos, y es por lo que han ido creciendo los delitos del fuero común.

El Mando Mixto no es solamente un nombre, compañeras y compañeros, como se ha querido decir; es un esquema integral de combate a la inseguridad, por lo que propongo como lo han dicho los diputados a nivel federal que Michoacán sea pionero en brindar este marco de certeza jurídica con el Mando Mixto Policial.

En resumen: La propuesta que hoy presento ante esta Soberanía establece:

1. La policía preventiva municipal acate las órdenes del Gobernador a través del Secretario de Seguridad Pública Estatal en caso de:

a) Que el Presidente Municipal y su cabildo soliciten la intervención y en un plazo no mayor a tres días, se le notifique al Consejo Estatal y al Secretario Ejecutivo;

b) Que el Presidente Municipal, ante una situación de fuerza mayor o alteración grave del orden público en su municipio haga caso omiso y el Consejo Estatal y el Secretariado notifiquen la intervención de la policía estatal; y

c) Una vez que los estándares y capacidades establecidas por el Consejo Estatal a través del Secretariado Ejecutivo se normalice, se retire la Policía Estatal o la Guardia Nacional como se haya requerido.

2. Que el Secretario de Seguridad Pública lo siga nombrando el Gobernador, pero este tendrá que tener a cabalidad la experiencia necesaria para el cumplimiento de su responsabilidad, y será el primero en que tenga que cumplir los exámenes de control y confianza de manera anual.

3. Los exámenes se aplicarán a todo el cuerpo de Seguridad Pública, auxiliar y privada y la procuración de justicia estatal y municipal, como corresponde.

4. Además de los anteriores, el personal deberá acreditar para su ingreso y permanencia cursos relacionados con derechos humanos. Entendamos: el Mando Único atiende delitos de combate a la corrupción, pero no los delitos del fuero común, y es por lo que nuestros cuerpos de seguridad, para lo que son preparados, caen en delitos de incumplimiento a los derechos humanos.

5. Se propone reconocer y dignificar la imagen de nuestros policías con mejores salarios, bien capacitados y con el equipo necesario para ofrecer y garantizar sus funciones.

Los puntos anteriores buscan subsanar el 70% de los ciudadanos michoacanos que se sienten inseguros, dentro y fuera de su hogar; más de 1,431 casas robadas, según los datos del Secretariado Ejecutivo Nacional; más de 5,000 personas han sido despojadas de su vehículo, y más de 844 negocios, asaltados. Sin mencionar los 1,145 asesinatos por delitos dolosos. Y esto, sin olvidar que de cada 10 delitos que se cometen

en este Estado, solamente uno, sí, compañeras y compañeros, solamente uno se denuncia.

Tenemos presente que los policías se deben capacitar, y se les tiene que garantizar mejores sueldos, salarios y prestaciones, y también el equipamiento necesario para poder garantizar sus servicios. Y no olvidemos que, de acuerdo al nuevo sistema de justicia penal, obliga a los policías municipales ser los primeros respondientes, por lo que tenemos que garantizar más recurso para que haya los suficientes policías en los municipios y se pueda garantizar el Mando Mixto.

Todo esto lleva una responsabilidad de manera conjunta desde este Congreso. La coordinación va a continuar, no podemos trabajar de manera aislada en temas de seguridad.

Amigos, amigas diputados, diputadas, tenemos la posibilidad de seguir paralizados, de dejar de mostrar en temas de seguridad o, si quieren, podemos ser una Legislatura que se preocupe por las y los michoacanos, más que por los intereses particulares de estos funcionarios que actuamos en esta Septuagésima Cuarta Legislatura. Y como dijo Benjamín Franklin: *Los que renuncian a la libertad, por tener una pequeña seguridad temporal, no merecen ni libertad ni seguridad.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

Muy bien, diputado.

¿Sí, diputado Osiel?...

Dip. Osiel Equihua Equihua:

Pedirle al diputado Arturo me suscriba a su iniciativa.

Vicepresidenta:

Diputado Hugo Anaya... muy bien, diputado... ¿diputado Antonio?... Muy bien... ¿diputado Cedillo?... ¿En el mismo sentido, diputado Toño Salas?... el diputado Sergio, el diputado David también.

Se le pregunta al diputado Arturo si les permite suscribirse a su iniciativa, a los diputados que han manifestado su interés...

Dip. Arturo Hernández Vázquez:

Con muchísimo gusto. Y agradecer la atención y colaboración en atender temas de seguridad para el Estado de Michoacán.

Vicepresidenta:

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota, y me suscriban a mí también. Muchas gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angamacutiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACION NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez			
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brigido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González	<i>a favor</i>		
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	24	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Angamacutiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Áporo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia,

con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Compañeras y compañeros diputados, en estos procesos de votación les pedimos respetuosamente que cada uno esté en sus curules para una mayor agilidad del conteo.

Podemos comenzar con la votación, por favor.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	FAVOR		
David Alejandro Cortés	a favor		
Mendoza			
María del Refugio Cabrera	a favor		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	a favor		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas	a favor		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	a favor		
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos	a favor		
Hernández			

Érik Juárez Blanquet	a favor		
Miriam Tinoco Soto	a favor		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	a favor		
Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	a favor		
Fermin Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	a favor		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez	a favor		
Francisco Javier Paredes	a favor		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	a favor		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	a favor		
María Teresa Mora Covarrubias	a favor		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	24	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Áporo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ario, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brigido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madrid Estrada			
TOTAL	24	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen

con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ario, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A	EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA	
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			

Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	24	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Briseñas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACION NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada			
TOTAL	23	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Briseñas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			

José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua	<i>a favor</i>		
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	23	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Buenavista, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso

del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		

Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez			
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	22	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chavinda, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz	<i>a favor</i>		
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	23	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Coeneo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huandacareo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con

trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés			
Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez	<i>a favor</i>		
Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		

Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaída Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	22	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huandacareo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Huaniqueo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaída Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	22	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de

Huaniqueo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		

Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	23	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jacona, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, les solicitamos respetuosamente que para agilizar este proceso de votación vayamos cada uno a nuestros curules para votar en orden, por favor.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán

de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
<u>Mendoza</u> María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
<u>Hermosillo</u> José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas	<i>a favor</i>		
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas			
<u>Sáenz</u> Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
<u>Hernández</u> Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González			
<u>Villagómez</u> Norberto Antonio Martínez	<i>a favor</i>		
<u>Soto</u> Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			

Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brigido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
<u>Andrade</u> Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga	<i>a favor</i>		
<u>Gutiérrez</u> María Teresa Mora	<i>a favor</i>		
<u>Covarrubias</u> Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
<u>Estrada</u>			
TOTAL	23	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Jiquilpan, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra,

sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Ñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla			
Osiel Equihua Equihua			
Zenaída Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres			
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez			
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	21	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de

Morelos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Múgica, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			

Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez	<i>a favor</i>		
Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdoba	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	24	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Múgica, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>	CONTRA	
Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Óscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas			
Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González			
Villagómez			
Norberto Antonio Martínez	<i>a favor</i>		
Soto			
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		

Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	23	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Parácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten

su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias			
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	23	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Parácuaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Penjamillo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	<i>a favor</i>		
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia	<i>a favor</i>		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		

Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández Érik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez	<i>a favor</i>		
Soto Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	24	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Penjamillo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tiquicheo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés Mendoza	<i>a favor</i>		
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	<i>a favor</i>		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila			
Arturo Hernández Vázquez	<i>a favor</i>		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	<i>a favor</i>		
Adriana Hernández Iñiguez			
Sandra Luz Valencia			
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	<i>a favor</i>		
Adriana Gabriela Ceballos	<i>a favor</i>		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	<i>a favor</i>		
Miriam Tinoco Soto	<i>a favor</i>		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez Soto	<i>a favor</i>		
Antonio Soto Sánchez	<i>a favor</i>		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	<i>a favor</i>		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes Andrade	<i>a favor</i>		
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz Estrada	<i>a favor</i>		
TOTAL	22	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tiquicheo, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal de Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
David Alejandro Cortés	<i>a favor</i>		
Mendoza			
María del Refugio Cabrera	<i>a favor</i>		
Hermosillo			

José Antonio Salas Valencia	a favor		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez	a favor		
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas			
Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos	a favor		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	a favor		
Miriam Tinoco Soto	a favor		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez	a favor		
Soto			
Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena			
Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	a favor		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	a favor		
Wilma Zavala Ramírez	a favor		
Francisco Javier Paredes	a favor		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	a favor		
Salvador Arvizu Cisneros	a favor		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	a favor		
María Teresa Mora Covarrubias	a favor		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	a favor		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz	a favor		
Estrada			
TOTAL	25	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tzitzio, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, es presentado con trámite de dispensa de sus lecturas por considerarse de urgente y obvia resolución, y ha sido distribuido y publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia,

con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de sus lecturas.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de sus lecturas.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN	ABSTENCIÓN
		CONTRA	
David Alejandro Cortés	a favor		
Mendoza			
María del Refugio Cabrera	a favor		
Hermosillo			
José Antonio Salas Valencia	a favor		
Oscar Escobar Ledesma			
Hugo Anaya Ávila	a favor		
Arturo Hernández Vázquez	a favor		
Javier Estrada Cárdenas			
Eduardo Orihuela Estefan			
Marco Polo Aguirre Chávez			
Omar Antonio Carreón Abud	a favor		
Adriana Hernández Iñiguez	a favor		
Sandra Luz Valencia	a favor		
Mayela del Carmen Salas Sáenz			
Francisco Cedillo de Jesús	a favor		
Adriana Gabriela Ceballos	a favor		
Hernández			
Erik Juárez Blanquet	a favor		
Miriam Tinoco Soto	a favor		
Humberto González Villagómez			
Norberto Antonio Martínez	a favor		
Soto			
Antonio Soto Sánchez	a favor		
Araceli Saucedo Reyes			
Teresa López Hernández	a favor		
Fermín Bernabé Bahena			

Cristina Portillo Ayala			
Alfredo Ramírez Bedolla	<i>a favor</i>		
Osiel Equihua Equihua			
Zenaida Salvador Brígido			
Laura Granados Beltrán			
Sergio Báez Torres	<i>a favor</i>		
Wilma Zavala Ramírez	<i>a favor</i>		
Francisco Javier Paredes	<i>a favor</i>		
Andrade			
Ernesto Núñez Aguilar			
Lucila Martínez Manríquez	<i>a favor</i>		
Salvador Arvizu Cisneros	<i>a favor</i>		
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez	<i>a favor</i>		
María Teresa Mora Covarrubias	<i>a favor</i>		
Yarabí Ávila González			
Octavio Ocampo Córdova	<i>a favor</i>		
Baltazar Gaona García			
Antonio de Jesús Madriz	<i>a favor</i>		
Estrada			
TOTAL	25	0	0

Vicepresidenta:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ziracuaretiro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Presidente:

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Sergio Báez Torres a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento del diputado
Sergio Báez Torres*

Con su venia, señor Presidente.
Compañeros integrantes de la Mesa.
Señoras, señores diputados:

En este mes de noviembre se cumplen sucesos importantes para la historia de México, como lo son los 109 años del inicio de la Revolución Mexicana y los 104 años del “Proyecto de la Ley General del Trabajo”, mismo que fue emitido en Cuernavaca, Morelos, el 7 de noviembre de 1915 por parte del Consejo Ejecutivo de la Convención Nacional Revolucionaria, primer antecedente bajo la influencia zapatista que expresaba en aquellos entonces radicalidad, ya que era un documento que constaba de 15 artículos favoreciendo en todo momento a la clase obrera.

Este se encuentra entre los manifiestos, solicitudes, planes, decretos, leyes y otros documentos elaborados por el movimiento zapatista entre 1911 y 1920, los cuales se dieron con la finalidad de responder a los problemas, necesidades y objetivos inmediatos, locales y nacionales, que surgieron durante la lucha armada, pero que son poco conocidos, ya que se le considera al Plan de Ayala el documento más importante de los zapatistas, reduciendo la lucha de tal movimiento a la simple reivindicación agraria.

En el análisis de otros documentos, podremos conocer un poco más de los objetivos políticos, económicos y sociales de la lucha zapatista, con los cuales podremos darnos cuenta de las necesidades más urgentes, ya que la cuestión agraria no era lo único que les preocupaba, también los problemas de educación, salud pública, seguridad social, de infraestructura y laboral.

En cuanto a lo laboral, sabemos que en México existe el trabajo asalariado desde la segunda mitad del siglo XVI en la industria minera; pero es hasta mediados del siglo XIX, después de la Guerra de Independencia, cuando el capitalismo empieza a dominar con mayor fuerza en la industria textil, la minería y los ferrocarriles; se extiende a la industria del papel, el vidrio, el cemento, la cervecera y, a principios del siglo XX, la industria siderúrgica y eléctrica.

Durante el Gobierno de Juárez, entre 1858 y 1863, con las Leyes de Reforma se favorecía el avance del capitalismo y el mercado interior; no se resolvió realmente el problema agrario, y mucho menos el laboral, pues, según la doctrina liberal, el Estado no debía intervenir en las relaciones obrero-patronales, y las muy limitadas medidas legislativas que existían en el tema laboral no se respetaban.

Para fines del siglo XIX y principios del XX, la economía mexicana se caracteriza por un desarrollo desigual y combinado, en un contexto de expansión mundial del capitalismo que estaba transitando de la libre competencia a la fase monopólica imperialista.

El proceso de lucha de esta incipiente clase obrera por defender sus derechos frente al capital empieza a través de asociaciones mutualistas y cooperativas, a mediados del siglo XIX, mismas que conllevan a la fundación del Gran Círculo de Obreros de México, el 16 de septiembre de 1872, uno de los gérmenes del sindicalismo en nuestro país.

A pesar de estar prohibidas, durante la década de los setentas del siglo XIX estallaron diversas huelgas en contra del desempleo, a favor de la suspensión del trabajo nocturno, de la reducción de la jornada laboral y por aumento salarial, ya que las jornadas diarias de trabajo eran de 14 a 15 horas, con salarios

miserables, que apenas alcanzaban para comer; tiendas de raya mediante las cuales los patrones extendían sus ganancias; trato inhumano de capataces y jefes; explotación de mano de obra infantil; ausencia de seguridad social y medidas de protección al trabajo, así como represión a toda forma de organización colectiva.

Era tal el hartazgo de los trabajadores ante la situación de explotación que se vivía bajo el porfiriato, que llegan a contabilizarse oficialmente 250 huelgas. Las más emblemáticas de aquellas son las de los mineros de Cananea, Sonora (1906); la de los obreros textiles de Río Blanco, Veracruz (1907); y la de los ferrocarrileros (1908), encabezadas por la tendencia anarquista de los hermanos Flores Magón y su Partido Liberal Mexicano que, aunque fueron ferozmente reprimidas por el régimen de Porfirio Díaz, anticipaban la caída del dictador, que sale del país en mayo de 1911, sucediéndolo Francisco I. Madero, el cual tampoco cumplió con las demandas de los campesinos ni de los obreros, lo que obligó a Villa y Zapata a luchar ahora contra Madero, luego contra Victoriano Huerta y finalmente contra Venustiano Carranza.

En el caso de los obreros, diversos sectores empezaron a organizarse en sindicatos para defender sus derechos frente a los empresarios, los que eran en su mayoría extranjeros. A mediados de 1911, al estallar diversas huelgas en todo el país, el movimiento obrero empieza a recuperarse y funda en septiembre de 1912 la Casa del Obrero Mundial, que interviene en más de 70 huelgas desarrolladas durante su primer año de existencia.

A fines de 1915, se desarrolló uno de los episodios de mayor significación histórica, pero poco conocido de la Revolución Mexicana; el proceso de la puesta en práctica del “Plan de Ayala” por parte de los campesinos de Morelos que liquidaron los latifundios mediante el reparto de la tierra y las unidades de producción capitalista en la región, expropiando y nacionalizando, sin pago, los ingenios azucareros; acciones que la Convención Nacional Revolucionaria intentó generalizar a nivel nacional a través de leyes y decretos, pero no pudieron trascender las fronteras locales de Morelos, ya que las fuerzas zapatistas revolucionarias se habían replegado.

Entre los proyectos de ley para solucionar problemas inmediatos de los campesinos, se dictaron leyes en materia de trabajo de obreros, funcionarios y empleados, tales como la “Ley sobre formación del Ministerio del Trabajo y de justicia”, la “Ley sobre accidentes del Trabajo” (ambas en octubre de 1915), la “Ley General sobre Funcionarios Públicos” y este “Proyecto de la Ley General del Trabajo” (7 de noviembre de 1915), que está cumpliendo en estos días

104 años, y que es el primer antecedente de algunos derechos laborales básicos que después se plasmaron en la ley, en él se incluyen diversos sectores de la clase trabajadora en la lucha de los zapatistas.

Entre las reivindicaciones económicas a los trabajadores, en este Proyecto de Ley se consideraban las siguientes propuestas:

- *La jornada máxima de trabajo debería ser de ocho horas,*
- *Debería ser obligatorio el descanso dominical,*
- *Pago de horas extras,*
- *El salario mínimo por ningún motivo sería menor a la cantidad que bastare para la subsistencia del trabajador y su familia, y*

Presidente:

Concluya, diputado...

Posicionamiento del diputado
Sergio Báez Torres
[Concluye]

- *Prohibido el trabajo nocturno o subterráneo para las mujeres y toda clase de trabajo para éstas durante la gestión y para los niños menores de 14 años, debiendo estos últimos recibir instrucción,*
- *Condiciones de salubridad e higiene para precaver a los trabajadores de enfermedades, del agotamiento prematuro y de los riesgos inherentes al trabajo que preste.*

El día de hoy, honremos este Proyecto, que a sus 104 años le dio vida a los derechos laborales indispensables para los más desprotegidos. La lucha aún no termina, ya que no han sido cubiertas en su totalidad las demandas laborales de la sociedad, aún se le oprime a la clase obrera, y los sectores sociales siguen siendo explotados.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

Se informa que el siguiente punto ha sido retirado por su presentador.

Agradecemos la presencia de las diputadas y los diputados, así como de los medios de comunicación y personas que hoy nos acompañan.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 14:30 horas..



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx